

ITE-CG 78/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA REIMPRESIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA SECCIÓN 79, CASILLA BÁSICA 1, A INSTALARSE EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 01, CON CABECERA EN SAN ANTONIO CALPULALPAN, TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** Que el legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince.
- **3.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó en Sesión Extraordinaria el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que se emite el Reglamento de Elecciones.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este ente comicial, mediante el Acuerdo ITE-CG 77/201 aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para elegir Diputados Locales y en el que se determina la fecha exacta de su inicio.
- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 78/2017 relativo a la Convocatoria a Elecciones Locales Ordinarias del año dos mil dieciocho, en el estado de Tlaxcala, para elegir Diputados Locales.
- **6.** En Sesión Pública Especial de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 100/2017, aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, relativo al diseño y modelos definitivos de documentación y materiales electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

- **7.** El órgano comicial de este Instituto, en Sesión Pública Solemne, de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, en el que habrán de elegirse Diputadas y Diputados Locales.
- **8.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, aprobó en Sesión Extraordinaria, el Acuerdo INE/CG111/2018, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG565/2017, que reformo diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- **9.** Con fecha trece de marzo de la presente anualidad, en Sesión Pública Extraordinaria, mediante Acuerdo ITE-CG 22/2018 el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la integración de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **10.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, las y los Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobaron el Acuerdo ITE-CG 54/2018 por el por el que se aprueba el diseño y especificaciones técnicas del cartel informativo y las modificaciones del reverso de la boleta electoral, cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas básicas, contiguas y extraordinarias y cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo para las casillas especiales, relativo al diseño y modelos definitivos de documentación y materiales electorales, aprobados mediante Acuerdo ITE-CG 100/2017, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- 11. En fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en Sesión Pública Extraordinaria el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 63/2018, aprobó las medidas de seguridad que contendrán las boletas electorales, así como la determinación de la fecha límite en la que se podrán modificar las boletas electorales para la elección de Diputadas y Diputados Locales a utilizarse en la jornada electoral del primero de julio del año 2018.
- **12.** En Sesión Pública Especial de fecha veinticuatro de junio del presente año, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, efectuó la verificación de las medidas de seguridad que contienen las boletas electorales a utilizase en la Jornada Electoral del primero de julio del año dos mil dieciocho.
- **13.** En Sesión Pública Especial fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 77/2018, aprobó la designación de las casillas para efectuar los procedimientos de verificación de las medidas de seguridad contenidas en las boletas electorales a utilizarse en la jornada electoral del primero de julio del año 2018.
- **14.** El día veintisiete de junio del dos mil dieciocho, el Director de Organización Electoral, Capacitación de Educación Cívica de este Instituto, mediante tarjeta informativa hizo de conocimiento a las y los Consejeros del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, los hechos acontecidos en relación al robo del paquete electoral de la elección de Diputaciones Locales de la sección 079 casilla básica, correspondiente al Distrito Electoral Local 01, con cabecera en San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala.

15. El veintiocho de junio del dos mil dieciocho, la Capacitadora Asistente Electoral Local, María Catalina Villegas Gutiérrez, se presentó ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a denunciar los hechos acontecidos en relación al robo del paquete electoral de la elección de Diputaciones Locales de la sección 079 casilla básica, correspondiente al Distrito Electoral Local 01, con cabecera en San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala, radicada con el número de Carpeta de Investigación C.I.AICALP-2/270/2018; por lo anterior, y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

De conformidad con el artículo 51 fracciones II, VIII, IX y LII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aplicará las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos y cumplirá con las funciones delegadas o de coadyuvancia que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la ley, y las demás que establezca el Instituto Nacional Electoral; como lo es, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, vigilará el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aprobará todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, asimismo resolverá los casos no previstos en la ley aplicable y que sean de su competencia.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. El Proceso Electoral Local Ordinario 2018, que transcurre en el Estado de Tlaxcala, se renovarán los cargos para Diputadas y Diputados Locales, y ante el robo del paquete electoral perteneciente a la sección 079, casilla básica, correspondiente al Distrito

Electoral Local 01, con cabecera en Calpulalpan, el Consejo General de este Instituto en aras de brindar certeza y legalidad, deberá llevar acabo la reimpresión de boletas electorales, con la finalidad de que la ciudadanía perteneciente a la sección referida puede hacer uso de su derecho de votar contenido en los artículo 35 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de ese modo al hacer respetar su voluntad de la ciudadanía cuando acudan a sufragar su voto el día de la jornada electoral, a celebrarse el primero de julio del presente año.

IV. Análisis. Es importante referir que el Consejo General de este Instituto, debe garantizar que las y los ciudadanos ejerzan el derecho al sufragio universal, libre, secreto y directo, para ello se requiere de boletas electorales, siendo estas los documentos por los cuales se emite el sufragio, debiendo contener especificaciones técnicas las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo ITE-CG 100/2017, así como de medidas de seguridad que para el proceso electoral de que se trata fueron aprobadas mediante Acuerdo ITE-CG 63/2018; ahora bien, por tratarse de un caso excepcional de reimpresión de boletas electorales que se utilizarán en la jornada electoral del uno de julio de dos mil dieciocho, en la Sección 79, Casilla Básica 1, a instalarse en el distrito electoral local 01, con cabecera en San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, resulta necesario que las boletas electorales cuenten con medidas de seguridad, que para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, se encuentran insertas las siguientes:

- El tipo de papel en el que serán impresas las boletas.
- La firma invisible de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- La que proponga la empresa "FORMAS INTELIGENTES, S. A. DE C. V.", que resultó ganadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 001-ITE-2018.
- La seleccionada por la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- La seleccionada por la Consejera Electoral Licenciada Denisse Hernández Blas, Presidenta de la Comisión Temporal de Registro de Candidatos y Boletas Electorales.
- La seleccionada por la Consejera Electoral Doctora Dora Rodríguez Soriano, Vocal de la Comisión Temporal de Registro de Candidatos y Boletas Electorales.

En efecto, para garantizar la inviolabilidad de las boletas electorales que se utilizarán en la Sección 79, Casilla Básica 1, y dado el caso extraordinario se debe incorporar una medida de seguridad adicional a las que fueron aprobadas mediante Acuerdos ITE-CG 63/2018 y a las descritas en el Acuerdo ITE-CG 77/2018 tales como: papel seguridad, Grecas en el papel seguridad visibles a contra luz de imagen en forma de rombo; fibras ópticas en papel, visibles e invisibles, en toda la boleta, fibras visibles e invisibles con lámpara de luz ultravioleta; micro texto (micro impresión), en el contorno de los recuadros de cada uno de los partidos políticos, candidatura común, candidatos independientes y candidato no registrado, con la leyenda "PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018", así como en las líneas de las firma de

la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con las leyendas "MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTINEZ" y "LIC. GERMAN MENDOZA PAPALOTZI" respectivamente; leyendas visibles por medio de la lupa cuenta hilos; marca de agua, logotipo del ITE en cada uno de los recuadros de representación proporcional, al 10%; imagen latente, Leyenda de "BOLETA DE ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES", en parte media e inferior de la boleta, visible con mica a 90°; efecto moire de doble validación, circulo en la parte frontal inferior central de la boleta; Leyenda de "ITE", al centro del círculo años del proceso electoral "2017 2018", en el interior del círculo, visible con mica en diferentes grados de posicionamiento; efecto true color holográfico, en toda la parte frontal de la boleta, visible con mica en diferentes grados de posicionamiento, con la leyenda "PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018"; firmas de representantes de partido político acreditados ante el ITE en tinta invisible con reflectancia azul, al reverso de la boleta, visibles con lámpara de luz ultravioleta; siendo la que se describe a continuación:

 Se colocará el logotipo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al margen superior izquierdo de cada una de las boletas electorales a reimprimir, siendo esta una medida de seguridad visible.

Con las medidas de seguridad descritas este Consejo General toma las acciones pertinentes para que las boletas electorales de la Sección y Casilla en comento, no puedan ser susceptibles de falsificación, por tanto se garantiza su autenticidad, y el derecho al sufragio de las y los ciudadanos en la jornada electoral del Proceso Electoral que transcurre.

En aras de garantizar las medidas de seguridad contenidas en las boletas electorales que se reimprimirán y utilizarán en la jornada electoral del 1 de julio de 2018, se faculta al Consejo Distrital Electoral Local 01 con sede en Calpulalpan, a efecto de realizar la segunda verificación en una de las 732 (setecientas treinta y dos) boletas electorales que se utilizarán en la Sección 79, Casilla Básica 1, esto es, con independencia de la establecida en el Acuerdo ITE-CG 77/2018.

Además, si bien es cierto el artículo 199 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que "A solicitud de un partido político, las boletas electorales podrán ser rubricadas o selladas por uno de los representantes partidistas o de candidatos independientes ante casilla (...)", este Consejo General determina que como una medida adicional, se deberán firmar o rubricar las boletas electorales que se utilicen el día de la Jornada Electoral del primero de julio del presente año, respecto de la elección de Diputados Locales en el Distrito Electoral Local 01 con sede en Calpulalpan, por al menos dos representantes de partido político y dos funcionarios de la mesa directiva de casilla, lo anterior, para que en el caso de querer hacer uso de las boletas electorales robadas dentro del distrito en comento, los funcionarios de las mesas directivas de casilla única del Municipio de Calpulalpan, puedan identificarlas, esto debido a, que de llevar acabo el procedimiento descrito, las boletas electorales robadas no contendrán la firma y rubrica de el o los representantes de partido político, así como la del funcionario de la mesa directiva de casilla, de manera que désele vista a la Junta Local en el Estado del Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral, para que instruya a los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales y que estos a su vez transmitan la medida que se está determinando por este Acuerdo, a los funcionarios de las mesas directivas de casilla única que se instalaran en el Municipio de Calpulalpan, del estado de Tlaxcala.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reimpresión de 732 (setecientas treinta y dos) boletas electorales que se utilizarán en la Sección 79, Casilla Básica 1, a instalarse en el Distrito Electoral Local 01, con cabecera en San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

SEGUNDO. Se aprueban las medidas de seguridad establecidas en el considerando IV del presente Acuerdo, que contendrán las boletas electorales, con folios de 956, 334 al 957,065 que se utilizarán en la jornada electoral del primero de julio de dos mil dieciocho, para la elección de Diputada o Diputado Local del distrito electoral local 01 con cabecera en San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

CUARTO. Notifíquese a la Junta Local en el Estado del Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral, para lo precisado en el considerado IV del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese al Consejo Distrital 01, con cabecera en San Antonio Calpulalpan, a efecto de realizar la segunda verificación en una de las 732 (setecientas treinta y dos) boletas electorales que se utilizarán en la Sección 79, Casilla Básica 1.

SEXTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

SÉPTIMO. Publíquese la totalidad del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones